



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

SALTA, 16 de junio de 2019

EXP-EXA: 8.369/2019

RESCD-EXA N° 292/2019

VISTO la resolución del Consejo Superior N° 596/11, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación, que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Carrera Tecnicatura Universitaria en Programación presenta el Reglamento de Reconocimiento Directo para las asignaturas Optativas de la Carrera.

Que en fs. 02 corre agregada la Tabla de Reconocimiento Directo para las asignaturas Optativas de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación Plan de Estudios 2012.

Que, la Comisión de Docencia e Investigación en su despacho de fs. 03, aconseja aprobar el sistema de reconocimiento directo presentado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(En su sesión ordinaria del 12/06/2019)

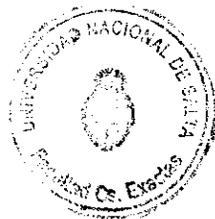
R E S U E L V E:

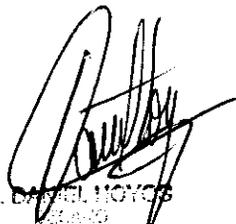
ARTÍCULO 1º: Aprobar y poner en vigencia el Reglamento de Reconocimiento Directo para las asignaturas Optativas de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación Plan de Estudios 2012, que obra como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber con copia al Departamento de Informática, a la Comisión de Carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación, a la Dirección de Alumnos y a la Secretaría Académica y de Investigación. Cumplido, archívese.-

RGG


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNCSa




Ing. DANIEL MONCOS
SECRETARIO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNCSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

RESCD-EXA N° 292/2019 – EXP-EXA: 8369/2019

ANEXO

Reglamento de Reconocimiento de Equivalencia para las Asignaturas Optativas de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación plan 2012

Art. 1º: Podrán solicitar reconocimiento directo de Asignaturas Optativas, los estudiantes que posean aprobadas más de una Optativa de numeración II o III.

Art. 2º: El reconocimiento se aplica siguiendo la siguiente tabla:

Optativa Origen	Optativa Destino
Optativa III	Optativa I, o bien Optativa II
Optativa II	Optativa I

Art. 3º: La solicitud debe ser elevada mediante nota por el interesado, destinada a la Dirección de Alumnos, conteniendo la siguiente tabla:

Optativa Aprobada	Optativa Solicitada

Art. 4º: El trámite de reconocimiento es resuelto por la Dirección de Alumnos, sin ser necesaria consulta previa a la Comisión de Carrera de TUP.

Art. 5º: Todo otro caso no contemplado en este reglamento deberá ser resuelto por la Comisión de Carrera de TUP.

rgg


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa